

preferentemente las Chancas y Huertecica Alta con actuaciones puntuales hacia aquellos sectores de población resultados del estudio.

Fecha de iniciación: En octubre de 1984 se llevó a cabo una campaña de mendicidad. El nuevo replanteamiento tendría una duración de un año a partir de la firma del Convenio.

Personal necesario: Un Sociólogo y una Asistente Social.

Coste total del programa: Nueve millones doscientas setenta y nueve mil novecientos ochenta y una pesetas (9.279.981, ptas).

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: Cuatro millones quinientas mil setecientos cincuenta y tres pesetas (4.500.753, Ptas.).

Aportaciones del Ayuntamiento de Almería: Cuatro millones setecientos setenta y nueve mil doscientas veintiocho pesetas (4.779.228, Ptas.).

Observaciones: La continuación de este programa entendido como un Proceso, se llevará a cabo en base a su evaluación ya que la mendicidad es una expresión de la marginación social y por ello no puede tratarse aisladamente.

ANEXO II

Denominación del Programa: Menores en peligro social.

Objetivo básico: Crear los medios y condiciones necesarios para que los menores en graves situaciones de riesgo social no desarrollen conductas delictivas y/o disociales.

Población al que va dirigido: Niños y adolescentes de 7 a 12 años.

Localización del programa: Polígono Pucho (Almería capital).

Fecha de iniciación: A partir de la firma del Convenio.

Fecha de terminación: Máximo un año de duración.

Personal necesario: Un Psicólogo y/o Sociólogo y 2 Educadores de calle.

Coste total del programa: 4.500.000 pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 4.500.000 pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Almería:

ANEXO III

Denominación del Programa: Acción y promoción de la mujer.

Objetivo básico: Llevar a cabo actuaciones que desarrollen actitudes y aptitudes tendentes a potenciar el papel de la mujer a distintos niveles, personal, familiar y social.

Población al que va dirigido: Mujeres ubicadas en barrios periféricos.

Localización del programa: Zona de la Vega (La Cañada, el Aljau... entre otros barrios periféricos).

Fecha de iniciación: A partir de la firma del Convenio.

Fecha de terminación: Máximo un año de duración.

Personal necesario: Tres monitores y una Asistente Social a media jornada.

Coste total del programa: 3.000.000 pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 2.100.000 pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Almería: 900.000 pesetas.

ANEXO IV

Denominación del Programa: Ayuda a domicilio para ancianos y discapacitados.

Objetivo básico: Evitar el internamiento a personas con dificultades físicas, económicas y familiares, acercando los servicios de apoyo a su entorno familiar.

Población al que va dirigido: Ancianos y minusválidas.

Localización del programa: Almería capital.

Fecha de iniciación: Enero de 1985.

Fecha de terminación: Diciembre de 1985.

Personal necesario: Dos Auxiliares de Hogar y una Asistente Social.

Coste total del Programa: Dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000).

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: Quinientas mil pesetas (500.000.)

Aportaciones del Ayuntamiento de Almería: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000.).

ANEXO V

Denominación del Programa: Estudio socio-epidemiológico sobre el Consumo de la droga en los jóvenes de Almería.

Objetivo básico: Conocer la realidad de Almería en cuanto al consumo de drogas, actitudes ante la misma según las diferentes variables socioeconómicas para orientar o reorientar los trabajos de

prevención, tratamiento y reinserción en esta materia.

Población al que va dirigido: Adolescentes y jóvenes de 12 a 27 años (27.000 personas).

Localización del programa: Almería capital.

Fecha de iniciación: Mayo de 1984.

Fecha de terminación: Diciembre de 1985.

Personal necesario: Coordinador del estudio, Asistente Social y Auxiliar Administrativo.

Coste total del programa: 6.560.680 pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 500.000 pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Almería: 6.160.680 pesetas.

Observaciones: Este estudio ha sido financiado en años anteriores por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social con una aportación aproximada de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000, ptas). En la edición y publicación del mismo deberá de hacerse constar el patrocinio de esta Consejería.

ORDEN de 2 de diciembre de 1985, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales.

Habiéndose suscrita el 23 de noviembre de 1985 un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio de Cooperación para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, suscrito el 23 de noviembre de 1985 entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985

JOAQUÍN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

En la ciudad de Granada, a 23 de noviembre de 1985

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Jara Andreu, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, al que asiste D. Angel Sánchez Martín, Secretario General que da fe de la firma del presente Convenio.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN

Primero. Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 2114/1984, de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencias Sociales, en las que tiene atribuidos competencia exclusiva de conformidad con el Art. 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Art. de la Orden de 28 de marzo

de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. Asimismo, el Art. 4º de la precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de conciertos que recojan las obligaciones recíprocas.

Cuarto. Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 25, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá competencias, según el apartado k) de dicho artículo, en la prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social.

Quinto. El Art. 57 de la precitada Ley de Bases, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios y convenios administrativos que se suscriban.

Sexto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a los siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Granada se compromete a la gestión y dirección, conforme a las orientaciones que dimanen de la Dirección General de Servicios Sociales, de los siguientes programas:

Centro de Orientación y Atención Social.
Tercera Edad.
Servicio de Ayuda a Domicilio.
Minorías Étnicas (estudio).
Jornadas sobre movilidad. Señalización sin Barrera.
Actividades propias del Consejo.
Prevención de la delincuencia.

Segunda. En orden a realizar las actividades que conlleva la ejecución de las programaciones mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento de Granada asume las obligaciones siguientes:

a) Aportar la cantidad global de treinta y seis millones setecientas cincuenta y una mil quinientas diecisiete pesetas (36.751.517 ptas), para la ejecución de los distintos programas, según detalle que figura en los Anexos incorporados al presente Convenio.

b) Facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución de los programas y, en todo caso, una memoria semestral de carácter económica y técnico referente a cada uno de los mismos.

c) Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en orden a conseguir el exacto cumplimiento de los programas, su evaluación periódica y, en todo caso, las posibles modificaciones que se acordasen entre las partes.

d) Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritos se refieran a las actividades objeto del presente Convenio.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se compromete a aportar en concepto de subvención, la cantidad global de treinta y seis millones veintiuna mil setecientas setenta pesetas (36.021.770 ptas.) que asimismo se detallan en los Anexos citados.

La financiación de tales ayudas se efectuarán conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985 mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Cuarta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los Programas, de acuerdo con el Art. 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985. En virtud de ello, podrá solicitar en cualquier momento cuantos datos e informes considere necesario.

Quinta. El periodo de vigencia de este Convenio será como máximo de un año desde la fecha de su firma, salvo que se acuerde por las partes la prórroga del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmado y rubricado.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín J. Golán Pérez.

Firmado y rubricado.- El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Antonio Jaro Andreu.

ANEXO I

PROGRAMAS SECTORIALES 1985

DENOMINACION: Centro de Orientación y Atención Social (C.O.A.S.).

OBJETIVO BASICO: Mantenimiento de un servicio de ayudas y promoción social, de ámbito provincial. En el sector transeúntes, marginados y personas o grupos en situación carencial o de marginación.

POBLACION ATENDIDA: UBICACION DEL PROGRAMA:
Ciudad de Granada

FECHA INICIACION: enero 1985 FECHA TERMINACION: diciembre 1985

RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

PERSONAL NECESARIO

Nº	CATEGORIA	DEDICACION
3	Asistentes Sociales	D.P.
1	Psicólogo	D.P.
1	Ordenanza	D.P.

MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Ortopedia
Billetes viajes
Gastos Internos
Equipamiento
Taller ocupacional
Campaña mendicidad

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil quinientas setenta y ocho pesetas (49.873.578 Ptas.)

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO: Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesetas (4.783.794 Ptas.)

APORTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES: Diecinueve millones trescientas siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (19.307.466 Ptas.)

APORTACION DE OTROS ORGANISMOS: 15.345.608 Ptas.

Cruz Roja (local)	
Diputación Provincial	3.600.000
Jesus Abandonado y	
Domas Apostólicas	11.245.608
Cáritas	500.000

Total... 15.345.608 Ptas.

OBSERVACIONES:

PROGRAMAS SECTORIALES 1985

DENOMINACION: Tercera Edad

OBJETIVO BASICO: Prestar una atención integradora: Bono Bus. Viajes. Intervenciones Psicogerontológicas.

POBLACION ATENDIDA: 10.000 ancianos UBICACION DEL PROGRAMA: Granada

FECHA INICIACION: enero 1985 FECHA TERMINACION: diciembre 1985

RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

PERSONAL NECESARIO

Nº	CATEGORIA	DEDICACION
----	-----------	------------

MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Bono Bus
 Actividades de promoción, tiempo libre y deportes
 Estudio Gerontológico
 Viajes
 Equipamiento local Consejo

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: Dieciocho millones novecientos veinticuatro mil cuarenta pesetas (18.924.040 Ptas.)

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO: Catorce millones novecientos mil pesetas (14.900.000 Ptas.)

APORTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES: Tres millones trescientas treinta y tres mil doscientas pesetas (3.333.200 Ptas.)

APORTACION DE OTROS ORGANISMOS:

OBSERVACIONES:

PROGRAMAS SECTORIALES 1985

DENOMINACION: Servicio de ayuda a domicilio

OBJETIVO BASICO: Conseguir mejor calidad de vida de la persona atendido, que los beneficiarios del programa permanezcan en su medio familiar y social y evitar la institucionalización.

POBLACION ATENDIDA: 47 ancianos UBICACION DEL PROGRAMA: Ciudad de Granada

FECHA INICIACION: enero 1985 FECHA TERMINACION: diciembre 1985

RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

PERSONAL NECESARIO

Nº	CATEGORIA	DEDICACION
----	-----------	------------

1	Médico	
1	A.T.S.	
1	Asistente Social	
1	Auxiliar Administrativo	
7	Auxiliares de Hogar	5 Meses
6	Auxiliares de Hogar	1 Mes
8	Auxiliares de Hogar	4 Meses

MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Comidas
 Transporte (Bono Bus y gasolina)
 Adquisición vehículo
 Lavandería
 Cooperativa (2 meses)

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: Veintidós millones veintiuna mil quinientas noventa y dos pesetas (22.021.592 Ptas.)

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO: Once millones ciento sesenta y seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas (11.166.552 Ptas.)

APORTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES: Ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa pesetas (8.642.890 Ptas.)

APORTACION DE OTROS ORGANISMOS: 2.212.150 Ptas.
 Dirección General de Cooperativas 2.212.150 Ptas.

PROGRAMAS SECTORIALES 1985

DENOMINACION: Minorías Etnicas (estudio)

OBJETIVO BASICO: Desarrollo y promoción de la población gitana (enfoque comunitario).

POBLACION ATENDIDA: Gitanos de Granada UBICACION DEL PROGRAMA: Polígono Almanjayar

FECHA INICIACION: Año 1985 FECHA TERMINACION: Año 1985

RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

PERSONAL NECESARIO

Nº	CATEGORIA	DEDICACION
----	-----------	------------

1	Asistente Social	
1	Auxiliar Administrativo	1/2 jornada

MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Estudio Antropológico
 Antropología
 Publicación y diseño, estudio

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: Cuatro millones setecientos setenta y siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (4.777.558 Ptas.)

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO: Un millón ochocientos cuarenta mil ochocientos veintitrés pesetas (1.840.823 Ptas.)

APORTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES: Dos millones novecientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco pesetas (2.936.735 Ptas.)

APORTACION DE OTROS ORGANISMOS:

OSERVACIONES:

PROGRAMAS SECTORIALES 1985

DENOMINACION: Jornadas sobre movilidad, señalización itinerario sin barrera. Actividades propiads del consejo

OBJETIVO BASICO: Movimiento y comunicación de los minusválidos con independencia de sus desplazamientos, de cara a la integración de éstos en la vida diaria (trabajos, escuelas...)

POBLACION ATENDIDA: Minusválidos UBICACION DEL PROGRAMA: Granada

FECHA INICIACION: Año 1985-1986 FECHA TERMINACION:

RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

PERSONAL NECESARIO

Nº	CATEGORIA	DEDICACION
----	-----------	------------

MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

- Jornada movilidad
- Colonias de integración
- Señalización de itinerarios
- Actividades del Consejo

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: Dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas (2.175.000 Ptas.)

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO: Un millón novecientos cincuenta mil pesetas (1.950.000 Ptas.)

APORTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES: Doscien-
tas veinticinco mil pesetas (225.000 Ptas.)

APORTACION DE OTROS ORGANISMOS:

PROGRAMAS SECTORIALES 1985

DENOMINACION: Prevención de la delincuencia

OBJETIVO BASICO: Ayudar a los menores y jóvenes a superar su situación de marginación. Implicar al barrio en la problemática de niños y jóvenes. Actuar en la sintomatología y las causas que producen la marginación, utilizando las técnicas específicas y adecuadas para las distintas situaciones.

POBLACION ATENDIDA: Jóvenes y niños de Cortuja y Polígono Almanjayar
UBICACION DEL PROGRAMA: Polígono Almanjayar

FECHA INICIACION: junio-septiembre 1985
FECHA TERMINACION:

RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA

PERSONAL NECESARIO

Nº	CATEGORIA	DEDICACION
1	Psicólogo	7 Meses
1	Asistente Social	

MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

- Talleres
- Campaña
- Sala juventud

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: Tres millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos veintisiete pesetas (3.686.827 Ptas.)

APORTACION DEL AYUNTAMIENTO: Dos millones ciento diez mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (2.110.348 Ptas.)

APORTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES: Un millón quinientas setenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (1.576.479 Ptas.)

APORTACION DE OTROS ORGANISMOS:

A N E X O 2

CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS
EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES**

CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la estipulación segunda, número 2, del Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Granada asume la obligación de

facilitar a lo Dirección General de Servicios Sociales la información necesaria para conocer el grado de ejecución de los programas, ya que en base a la estipulación Cuarta, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los mismos, según el artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985.

No obstante, procede la constitución de una Comisión de Seguimiento que facilite la coordinación entre las partes, en orden a conseguir un adecuado desarrollo de los distintos programas en los plazos y condiciones previstos en el Convenio.

Dicha Comisión, estará integrada de la siguiente forma:
Por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social:
El Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
El Director Provincial de la ASERSASS.

Un técnico especializado en Servicios sociales de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Granada:
El Delegado de Área de Servicios Sociales.

El Coordinador de Servicios Sociales.
El Gerente o persona responsable de Servicios Sociales.

La propia Comisión nombrará un Secretario que garantizará la agilidad y eficacia de las reuniones para lo cual podrá recabar la colaboración que estime conveniente.

En cualquier caso, lo Dirección General de Servicios Sociales podrá estar presente en las reuniones de la Comisión, a través de la persona que designe al efecto, la cual fijará las directrices y objetivos para el adecuado cumplimiento del Programa.

La Comisión de Seguimiento será la encargada, entre otras cometidas, de establecer el calendario y organización de los distintos programas, el seguimiento y control directo, así como gestionar la financiación de los mismos.

Se reunirá cuantas veces sea necesario y, en todo caso, una vez al trimestre, debiendo remitir una memoria semestral sobre el desarrollo de los distintos Programas a lo Dirección General de Servicios Sociales.

Sevilla, 23 de noviembre de 1985

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, que aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación directa de trabajos específicos y concretos no habituales.

Dada la necesidad de tener criterios unitarios, a la vez que se agilizan los trámites, en los expedientes de contratación directa para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, previo informe de los Servicios Jurídicos, esta Consejería ha resuelto:

1º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares tipo, que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Educación y Ciencia que tengan por objeto la realización de trabajos específicos y concreto no habituales previstos en el Real Decreto 1465/85 de 17 de julio.

2º. El presente Pliego entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el contrato para la realización de trabajos específicos y concretos no habitual denominado

Cláusula 1. Objeto concreto del trabajo específico y régimen jurídico.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la realización del trabajo cuyo título se menciona en el encabezamiento del mismo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1465/85 de 17 de julio, y que se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña, como asimismo el informe del Organismo de Contratación previsto en el artículo 4º, 12 de dicho Real Decreto.

1.2. El contrato para la realización del trabajo específico referenciado, se adjudicará por el sistema de contratación directa, por darse uno de los supuestos del artículo 8º del citado Real Decreto, y se regirá por lo establecido en este Pliego; por las normas